

Carlos J. Álvarez
Director General Económico-Financiero

gasNatural

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2007081808 08/08/2007 11:06

C.N.M.V.

REGISTRO OFICIAL

Nº 495-IA



D. CARLOS J. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, en nombre y representación de GAS NATURAL SDG, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Gas, 1, 08003 Barcelona, como mejor proceda EXPONE:

Primero - Que a esta Sociedad se le notificó el 27 de julio de 2007 escrito fechado el 23 de julio de 2007 por el que se solicitaba la remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la respuesta a determinadas cuestiones en relación con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006.

Segundo - Que mediante escrito de 31 de julio de 2007 GAS NATURAL SDG, S.A. solicitó prórroga del plazo concedido para aportar dicha información.

Tercero - Que en cumplimiento de citado requerimiento GAS NATURAL SDG, S.A. pone a disposición de la Comisión la información que sigue a continuación. GAS NATURAL SDG, S.A. estima que con esta información se da cumplida respuesta a su carta de 23 de julio de 2007, sin perjuicio de su aclaración en aquellos aspectos que la Comisión considere oportunos.

1.- Real Decreto-Ley 3/ 2006, de 24 de febrero

El Real Decreto-Ley 3/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el mecanismo de casación de las ofertas de venta y adquisición de energía presentadas simultáneamente al mercado diario e intradiario de producción por sujetos del sector eléctrico pertenecientes al mismo grupo empresarial, habilitaba al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para su desarrollo reglamentario, desarrollo que a fecha de hoy todavía no se ha producido.

De acuerdo a la NIC 18 "Ingresos Ordinarios", GAS NATURAL SDG, S.A. ha informado en las notas 2.19, 24 y 25 de la Memoria de las cuentas anuales sobre la política contable adoptada para el reconocimiento de los ingresos ordinarios y sobre la cuantía de cada categoría significativa de los mismos.

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere habitualmente de la realización de estimaciones de ingresos como son, entre otros, la liquidación definitiva de actividades reguladas, la energía suministrada pendiente de facturar, las devoluciones pendientes de abonar o cualquier aspecto fundamental de regulaciones sectoriales que sea de aplicación.



GAS NATURAL SDG, S.A. considera que las estimaciones realizadas en las cuentas anuales del ejercicio 2006 son coherentes con la legislación en vigor a la fecha de formulación de dichas cuentas, así como con la información disponible a dicha fecha.

En concreto, y atendiendo a su solicitud, les indicamos que como consecuencia del futuro desarrollo del Real Decreto-Ley 3/2006 los importes que pudieran ponerse de manifiesto no pueden ser significativos en relación con las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2006 por representar un importe inmaterial a efectos de desglose en las cuentas anuales, al no existir riesgos significativos de cambios materiales en las mismas.

2.- Provisiones

GAS NATURAL SDG, S.A. mantiene provisiones para hacer frente a obligaciones derivadas principalmente de reclamaciones fiscales, así como también de litigios y arbitrajes en curso y otros conceptos.

La información sobre la naturaleza de las disputas con terceros y la posición de la entidad para cada una de ellas se detalla en la nota 36 de la Memoria en el apartado "Litigios y Arbitrajes".

Dadas las características de los riesgos incluidos no es posible determinar un calendario razonable de fechas de pago.

3.- Plan de incentivos

El plan de incentivos de 2002 no confería a sus beneficiarios derecho alguno sobre acciones o sobre opciones sobre acciones de GAS NATURAL SDG, S.A., sino un derecho a una compensación en metálico en función de la revalorización de las acciones, instrumentando la Sociedad una cobertura mediante la contratación de opciones con una entidad financiera.

Para este plan de incentivos se ha mantenido la política contable anterior a la NIIF 2 "Pagos basados en acciones", que consistió, tal y como se indica en las cuentas anuales de 2002 y 2003, en registrar su coste íntegramente en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 por un importe de 1,9 millones de euros.

Cabe señalar que este plan se había cancelado y, por tanto, no se encontraba vigente al cierre del ejercicio. Por otro lado, los importes involucrados en el mismo eran de escasa relevancia y no han tenido ningún impacto en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2006 y 2005.



Los derechos ejercitados correspondieron a 137.728 en el ejercicio 2006 y 136.265 en el ejercicio 2005, tal y como se informa en la nota 34 de la Memoria, el precio de referencia era de 19,90 euros y la media ponderada de los precios de la acción ascendió a 24,64 euros en el ejercicio 2006 y 22,06 euros en el ejercicio 2005, no quedando al cierre del ejercicio ningún derecho pendiente de ejercitar.

4.- Arrendamiento edificio "Torre del Gas"

De acuerdo con la NIC 17 "Arrendamientos", en las notas 2.13 y 36 de la Memoria se informa de la política contable sobre arrendamientos y se incluye una descripción general de las condiciones e importe de los pagos mínimos futuros de los arrendamientos.

El mencionado contrato de arrendamiento sobre el edificio "Torre del Gas" no cumple con ninguna de las condiciones del párrafo 10 de la NIC 17 para su clasificación como financiero, tal y como se detalla a continuación:

- a) No se transfiere la propiedad del activo a GAS NATURAL SDG, S.A. al finalizar el arrendamiento.
- b) GAS NATURAL SDG, S.A. no tiene opción de compra del activo.
- c) El plazo inicial del arrendamiento no cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- d) Al inicio del arrendamiento el valor presente de los pagos mínimos no equivale al valor del edificio.
- e) No es un activo de naturaleza específica.

Adicionalmente, los pagos del arrendamiento en el caso de prórroga se establecerán tomando como referencia el valor de mercado.

En el caso de no prorrogar el contrato no existe ninguna penalización para el arrendatario y los acuerdos de la sociedad arrendadora, participada en un 45% por GAS NATURAL SDG, S.A., se adoptan por mayoría de votos.

5.- Explicación de la relación entre el gasto por el impuesto y la ganancia contable

En la nota 20 de la Memoria de las cuentas anuales se informa tanto de la conciliación entre el resultado contable consolidado antes de impuestos y la



base imponible del ejercicio 2006, como de la explicación de los motivos de la tasa efectiva del 24,6%, menor a la tasa impositiva aplicable.

La conciliación numérica entre la tasa impositiva aplicable y la tasa efectiva es la siguiente para los ejercicios 2006 y 2005 (en millones de euros):

	2006	%	2005	%
Resultado antes de impuestos	1.231		1.068	
Impuesto teórico calculado al 35%	431	35,0%	374	35,0%
Efecto beneficios netos integrados método participación	-2	-0,2%	-12	-1,1%
Deducciones Disposición Adicional 14ª	-45	-3,7%	-60	-5,6%
Otras deducciones fiscales	-13	-1,1%	-14	-1,3%
Tipos impositivos sociedades extranjeras	-46	-3,7%	-45	-4,2%
Cambio tipo impositivo España	-8	-0,6%	-	-
Diferencias impositivas ejercicio anterior y otros	-15	-1,2%	-2	-0,2%
Impuesto sobre Sociedades devengado	302	24,6%	241	22,6%

Barcelona, 8 de agosto de 2007

Dirección General de Mercados e Inversores
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Serrano, 47
28001 MADRID